

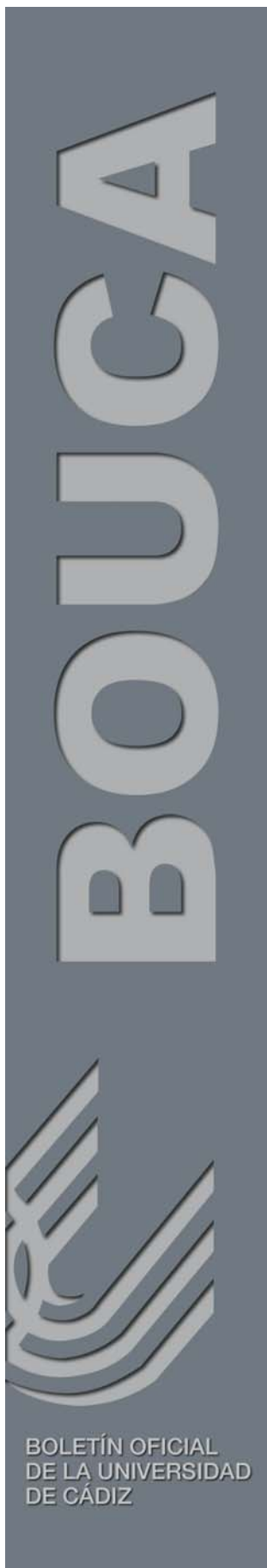
Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año III * Número 26 * Mayo 2005

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 3****I.3 RECTOR..... 3**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 17 de mayo de 2005, por la que se abre la Convocatoria de Incentivos para realización de Experiencias Piloto de implantación ECTS en el curso 2005-06 para titulaciones que han participado en convocatorias previas de elaboración de Guías Docentes. 3

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 17 de mayo de 2005, por la que se abre la Convocatoria para la elaboración de Guías Docentes de titulaciones andaluzas conforme al sistema de créditos europeo (Convocatoria 2005)..... 14

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO 25

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz..... 25

I.7. SECRETARIA GENERAL 25

Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, de 19 de mayo de 2005, sobre el procedimiento de aprobación del Catálogo de Asignaturas de Libre Elección..... 25

I.13. CONSEJO DE DIRECCIÓN..... 26

Acuerdo del Consejo de Dirección de 8 de abril de 2005, por el que se aprueba la creación, determinación de objetivos, estructura y funciones del Área de Género de la Universidad de Cádiz. 26

IV. ANUNCIOS..... 28

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la cual se anuncia la explotación por concurso de la actividad comercial del servicio de reprografía y complementarios en la nueva EU de Enfermería y Fisioterapia. 28

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de limpieza y desinfección en la Universidad de Cádiz..... 29

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 17 de mayo de 2005, por la que se abre la Convocatoria de Incentivos para realización de Experiencias Piloto de implantación ECTS en el curso 2005-06 para titulaciones que han participado en convocatorias previas de elaboración de Guías Docentes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre),

Vistas las bases de la *Convocatoria de Incentivos para realización de Experiencias Piloto de implantación ECTS en el curso 2005-06*, propuestas, conjuntamente, por la Sectorial de Espacio Europeo, Calidad e Innovación Docente de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas y la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Abrir la Convocatoria de Incentivos para realización de Experiencias Piloto de implantación ECTS en el curso 2005-06 para titulaciones que han participado en convocatorias previas de elaboración de Guías Docentes, de acuerdo con las propuestas realizadas por la Sectorial de Espacio Europeo, Calidad e Innovación Docente de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas y la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Cádiz, a 17 de Mayo de 2005
El Rector.
Diego Sales Márquez

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PILOTO DE IMPLANTACIÓN ECTS EN EL CURSO 2005-06 PARA TITULACIONES QUE HAN PARTICIPADO EN CONVOCATORIAS PREVIAS DE ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES

Una vez cerrada la fase de elaboración de guías docentes en titulaciones andaluzas en los años 2003 y 2004, y habiéndose implantado con carácter experimental el sistema de créditos europeos ECTS en el presente curso 2004-2005 en algunas de las citadas titulaciones, la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía considera oportuno que las Universidades Andaluzas puedan realizar convocatorias que, al margen de otras medidas y acciones, incentiven continuar e iniciar esas experiencias en las titulaciones que, tras participar en las convocatorias de elaboración de guías comunes, tengan confeccionada la correspondiente guía docente particular adaptada al ECTS. Todo ello se articulará mediante convocatorias propias de cada universidad, enmarcadas dentro de lo establecido en los planes de estudio vigentes, y contando con la financiación que reciba cada Universidad por parte de la Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en concepto de Subvención Especial y como partida específica asociada a esta convocatoria.

De acuerdo con el marco establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con esta convocatoria se pretende seguir avanzando en la integración de la enseñanza superior andaluza en el EEES. Sus objetivos específicos son:

- El acercamiento y entrenamiento de los profesores en el nuevo modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante,
- La obtención de resultados que vayan conformando una opinión andaluza tanto en la forma de desarrollar las enseñanzas como en la próxima reestructuración de las titulaciones,
- Facilitar a las universidades la elaboración del Suplemento Europeo al Título, e
- Ir adecuando el conjunto de cada titulación a los previsibles criterios que gobernarán su acreditación de acuerdo con la LOU y las disposiciones que la desarrollan.

Requisitos para la Participación

Las solicitudes se formularán atendiendo a los siguientes requisitos:

- 1.- Podrán participar en la Convocatoria los proyectos que incluyan:
 - a) El compromiso de implantar el Sistema de Créditos Europeos en el primer curso de la titulación de que se trate, en la totalidad de los grupos que componen el curso o en alguno o algunos de ellos. En el caso de implantar grupos que no constituyan cursos completos, será necesaria la justificación de la imposibilidad de implantación en todo primero. En cualquier caso, el tamaño de los grupos se corresponderá con el establecido en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad. Asimismo, en el caso de elegir uno o varios grupos para la puesta en marcha de la experiencia y no la totalidad del curso, el criterio de selección de alumnado no debe tener en cuenta los expedientes académicos de los estudios ya cursados, con el objeto de que la experiencia se aplique a todo tipo de estudiantes y, posteriormente, la evaluación de la misma proporcione la mayor información posible sobre los resultados en las diversas poblaciones sometidas a la experiencia.
Podrán iniciar estas experiencias tanto los centros que hayan trabajado en la elaboración de Guías Docentes comunes en la convocatoria 2004 como los que las elaboraron en 2003.
 - b) El compromiso de continuar la experiencia de implantación, siempre que se siga contando con la correspondiente subvención en los cursos siguientes, y hasta la entrada en vigor de los nuevos planes de estudios que se realicen de acuerdo con los Reales Decretos 55 y 56 de 2005, por los que se regulan las estructuras de las enseñanzas universitarias de Grado y de Posgrado.

Los compromisos a) y b) anteriores deberán ser ratificados por la Junta de Centro y por el Consejo de Gobierno de la Universidad

Las experiencias financiadas por convocatorias anteriores, ya en marcha en los primeros cursos, se entienden prorrogadas, así como la implantación en los segundos cursos de las experiencias que se han iniciado el curso 2004-2005, salvo que concurran causas excepcionales que justifiquen su suspensión. La continuidad y extensión a los segundos cursos de dichas experiencias queda condicionada a la entrega de las guías específicas de segundo curso y a las guías revisadas de primer curso, así como a los procesos de evaluación que se establezcan para las mismas. A estos efectos de continuidad y avance de las experiencias en marcha, la convocatoria prevé también la financiación de estas acciones, en términos semejantes a las de nueva implantación.

- 2) Haber participado en la elaboración de la Guía docente común de la titulación para las universidades andaluzas, y que dicha guía haya sido evaluada favorablemente. Dicha participación será ratificada por el coordinador de la red correspondiente. La evaluación correrá a cargo de la Comisión Técnica de Trabajo sobre Espacio Europeo designada por el Consejo Andaluz de Universidades.
- 3) Haber realizado la guía docente particular para la titulación, en la Universidad que solicite la participación, conforme a las directrices aprobadas y facilitadas en el Anexo III. Todo ello dentro del marco que plantee una situación de aproximación a la realidad de lo que supondrá la entrada en vigor del Espacio Europeo de Educación Superior.
- 4) Que la solicitud de participación vaya acompañada de un informe o certificación, por parte de la autoridad académica responsable de la universidad, en la que conste:
 - El número de grupos y el número de estudiantes matriculados en cada uno.
 - La dedicación docente y la capacidad docente de cada una de las áreas de conocimiento que participan en la docencia del primer curso de la titulación y, en su caso, en los segundos cursos.

Distribución de las Subvenciones

Se establece un módulo económico 3.240 €. A cada titulación participante se le asignará un número de módulos que estará en función del número de estudiantes afectados por la experiencia piloto, siguiendo la escala que se establece en la siguiente tabla:

INTERVALO DE ESTUDIANTES AFECTADOS POR LA EXPERIENCIA PILOTO	NÚMERO DE MÓDULOS QUE SE ASIGNAN
0 – 149	2 + 1
150 – 249	2 + 1'5
250 – 349	2 + 2
350 – o más	2 + 2'5
por cada 100 alumnos adicionales	medio módulo adicional

La suma de las cantidades adjudicadas a todas las titulaciones de cada Universidad, constituirá una de las partidas que se establecerá para esta convocatoria en la orden de subvención excepcional que la Junta de Andalucía elaborará a favor de las correspondientes Universidades. A la partida prevista para esta convocatoria podrán sumarse otras partidas que atiendan a diferentes conceptos que determinen una cuantía total en concepto de subvención excepcional.

Gastos Elegibles

El total de la subvención adjudicada a una universidad por esta convocatoria sólo podrá ser destinado:

- 1) A becas de colaboración para estudiantes, de acuerdo con los criterios especificados en el ANEXO I.
- 2) A gastos en material fungible, cursos, fotocopias, alquileres, etc. y, en general, cualquier tipo de material o servicio de carácter no inventariable.

Comisión Técnica

La Universidad convocante acepta los criterios que establezca la Comisión Técnica para el Espacio Europeo de Educación Superior que defina el Consejo Andaluz de Universidades a los efectos de evaluación de solicitudes e informes, resolución y seguimiento de la presente convocatoria.

Solicitudes, Documentación y Resolución de la Convocatoria

Las solicitudes de participación en esta convocatoria, se presentarán por el Decano/Director o Decana/Directora del centro donde se imparta la titulación en la que se pretenda comenzar la experiencia piloto, en el registro general de la universidad correspondiente, conforme al modelo del anexo II, dirigidas al Rector o Rectora, hasta la fecha límite del 15 de Junio de 2005. Dicha universidad revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta la fecha límite de presentación de las solicitudes, las dudas y preguntas relativas a su presentación serán atendidas por el Vicerrector responsable de Espacio Europeo de Educación Superior en la universidad convocante.

Tal como se establece en el apartado de requisitos, el escrito solicitando la participación deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- 1) Certificación de la adopción de acuerdo tomado en Junta de Centro autorizando la participación y los compromisos del que se establecen en el apartado 2 de los requisitos.
- 2) Certificación del Secretario General de la Universidad sobre el acuerdo tomado en Consejo de Gobierno autorizando la participación y los compromisos que se establecen en el apartado 2 de los requisitos.
- 3) Informe del Vicerrector responsable sobre:
 - Número de grupos y número de estudiantes de cada grupo en el primer curso de la titulación.
 - Informe con la dedicación y la capacidad docente de las áreas con docencia en el primer curso de la titulación y, en su caso, en el segundo curso.
- 4) Informe del coordinador de la red correspondiente de que el centro ha participado en la elaboración de la Guía docente común de la titulación.
- 5) Guía docente particular de la titulación para la universidad en cuestión.
- 6) En el caso de haber realizado otras actividades, como encuestas a los estudiantes, a los profesores, u otras actividades consideradas de interés, se adjuntará la documentación o informes que se estimen oportunos con el VºBº del responsable del centro.

La resolución de la convocatoria deberá producirse antes del 10 de julio de 2005, y se realizará según el informe que emita la Comisión Técnica para el EEES designada al efecto por el Consejo Andaluz de Universidades.

ANEXO I

BECAS DE COLABORACIÓN

Sólo se podrán conceder becas de colaboración a estudiantes que se encuentren matriculados en el último curso de la titulación correspondiente y que no tengan pendientes materias pertenecientes al curso en el que se va a realizar la experiencia piloto de implantación del sistema de créditos europeo, enmarcada en los planes de estudio vigentes. Excepcionalmente, en las titulaciones de 1º ciclo (Ingenierías Técnicas y Diplomaturas), y sólo en el caso de que no haya suficiente número de estudiantes solicitantes matriculados en la titulación en cuestión, como para cubrir las plazas de becarios que se convoquen en la misma, también podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes que, encontrándose en posesión del correspondiente título, estén matriculados en 2º ciclo de alguna titulación impartida en la universidad.

La cuantía de la beca será de 360 € mensuales durante 9 meses, 3.240 € por curso.

Cada becario se compromete a prestar su colaboración a la experiencia durante 25 horas/semana, en un periodo de nueve meses de los diez comprendidos entre el día 1 de septiembre de 2005 al día 30 de junio de 2006, según se establezca en la convocatoria.

Los becarios adjudicados a cada titulación quedarán bajo la responsabilidad del decano/director o responsable de la titulación, que será el encargado de organizar y supervisar sus actividades.

La selección de becarios será realizada por la universidad o el centro correspondiente de acuerdo con los principios de igualdad, oportunidad y mérito.

Tareas en las que el becario podría colaborar

1. Actualización de fondos bibliográficos (v.gr. manuales, obras de referencia...) de las materias objeto de la experiencia piloto (revisión de existencias y, en su caso, solicitud de nuevas adquisiciones).
2. Búsqueda (y presentación sintetizada) de información sobre desarrollo de experiencias piloto similares en otras universidades, españolas o europeas. Difusión de la información a los profesores implicados en la experiencia piloto.
3. Colaboración en la elaboración y análisis de encuestas –a profesores y estudiantes- de seguimiento de implantación del plan piloto.
4. Colaboración en la elaboración (ordenación y montaje) de materiales didácticos electrónicos o en papel para el desarrollo de las materias.
5. Asistencia personalizada al alumnado para la búsqueda de fuentes de información para la superación de las materias.

Tareas que el becario *nunca* debe realizar

1. Impartición de clases, teóricas o prácticas.
2. Impartición/dirección de seminarios.
3. Atención al estudiante en tutorías por encima de 5 horas/semana.
4. Funciones de calificación o evaluación.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA INCENTIVOS DE LA PUESTA EN MARCHA DE EXPERIENCIAS PILOTOS - (2005)

TITULACIÓN

Nombre

RESPONSABLE DEL CENTRO

Nombre

UNIVERSIDAD

Nombre

Documentos que adjunta (*marcar los cuadros que procedan*):

1. Autorización y compromiso de implantación firmado por el Secretario del Centro.....
2. Autorización y compromiso de implantación firmado por el Secretario General.....
3. Ratificación de haber participado en la elaboración de la guía común.....
4. Acreditación del vicerrector correspondiente de número de grupo y estudiantes por grupo.....
5. Acreditación del vicerrector correspondiente de la dedicación y capacidad docente.....
6. Guía docente particular de la titulación.....
7. Otros (indicar en el siguiente cuadro).....

Otros Documentos

Fecha:

Firma y Sello

EXCMO/A SR./SRA. RECTOR/RECTORA DE LA UNIVERSIDAD:

ANEXO III

FICHA DE ASIGNATURAS DE PARA GUÍA DOCENTE EXPERIENCIA PILOTO DE CRÉDITOS EUROPEOS. UNIVERSIDADES ANDALUZAS		
DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA		
NOMBRE:		
CÓDIGO:	AÑO DE PLAN DE ESTUDIO:	
TIPO (troncal/obligatoria/optativa) :		
Créditos totales (LRU / ECTS):	Créditos LRU/ECTS teóricos:	Créditos LRU/ECTS prácticos:
CURSO:	CUATRIMESTRE:	CICLO:
DATOS BÁSICOS DE LOS PROFESORES		
NOMBRE:		
CENTRO/DEPARTAMENTO:		
ÁREA:		
Nº DESPACHO:	E-MAIL	TF:
URL WEB:		
DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA		
1. DESCRIPTOR		
2. SITUACIÓN		
2.1. PRERREQUISITOS:		
2.2. CONTEXTO DENTRO DE LA TITULACIÓN:		
2.3. RECOMENDACIONES:		
3. COMPETENCIAS		
3.1. COMPETENCIAS TRANSVERSALES/GENÉRICAS:		
3.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:		
• Cognitivas (Saber):		
• Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):		
• Actitudinales (Ser):		

4. OBJETIVOS

5. METODOLOGÍA

NÚMERO DE HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO:

PRIMER SEMESTRE:

Nº de Horas:

- Clases Teóricas*:
- Clases Prácticas*:
- Exposiciones y Seminarios*:
- Tutorías Especializadas (presenciales o virtuales):
 - A) Colectivas*:
 - B) Individuales:
- Realización de Actividades Académicas Dirigidas:
 - A) Con presencia del profesor*:
 - B) Sin presencia del profesor:
- Otro Trabajo Personal Autónomo:
 - A) Horas de estudio:
 - B) Preparación de Trabajo Personal:
 - C) ...
- Realización de Exámenes:
 - A) Examen escrito:
 - B) Exámenes orales (control del Trabajo Personal):

SEGUNDO SEMESTRE:

Nº de Horas:

- Clases Teóricas*:
- Clases Prácticas*:
- Exposiciones y Seminarios*:
- Tutorías Especializadas (presenciales o virtuales):
 - A) Colectivas*:
 - B) Individuales:
- Realización de Actividades Académicas Dirigidas:
 - A) Con presencia del profesor*:
 - B) Sin presencia del profesor:
- Otro Trabajo Personal Autónomo:
 - A) Horas de estudio
 - B) Preparación de Trabajo Personal:...
- Realización de Exámenes:
 - A) Examen escrito:
 - B) Exámenes orales (control del Trabajo Personal):

6. TÉCNICAS DOCENTES (señale con una X las técnicas que va a utilizar en el desarrollo de su asignatura. Puede señalar más de una. También puede sustituirlas por otras):		
Sesiones académicas teóricas	Exposición y debate:	Tutorías especializadas:
Sesiones académicas prácticas	Visitas y excursiones:	Controles de lecturas obligatorias:
Otros (especificar):		
DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN:		
7. BLOQUES TEMÁTICOS (dividir el temario en grandes bloques temáticos; no hay número mínimo ni máximo)		
8. BIBLIOGRAFÍA		
8.1 GENERAL		
8.2 ESPECÍFICA (con remisiones concretas, en lo posible)		
9. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN (enumerar, tomando como referencia el catálogo de la correspondiente Guía Común)		
<ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • ... 		
Criterios de evaluación y calificación (<i>referidos a las competencias trabajadas durante el curso</i>):		

11. TEMARIO DESARROLLADO (con indicación de las competencias que se van a trabajar en cada tema)

--

12. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO (al margen de los contemplados a nivel general para toda la experiencia piloto, se recogerán aquí los mecanismos concretos que los docentes propongan para el seguimiento de cada asignatura):

A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

CRÉDITO ECTS		
COMPONENTE LRU (nº cred. LRUx10)		RESTO (hasta completar el total de horas de trabajo del estudiante)
70%	30%	
Clases Teóricas Clases Prácticas, incluyendo <ul style="list-style-type: none"> • prácticas de campo • prácticas de laboratorio • prácticas asistenciales Todas ellas en la proporción establecida en el Plan de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Seminarios • Exposiciones de trabajos por los estudiantes • Excursiones y visitas • Tutorías colectivas • Elaboración de trabajos prácticos con presencia del profesor • ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de Actividades Académicas Dirigidas sin presencia del profesor • Otro Trabajo Personal Autónomo (entendido, en general, como horas de estudio, Trabajo Personal...) • Tutorías individuales • Realización de exámenes • ...

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 17 de mayo de 2005, por la que se abre la Convocatoria para la elaboración de Guías Docentes de titulaciones andaluzas conforme al sistema de créditos europeo (Convocatoria 2005).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre),

Vistas las bases de la *Convocatoria para la elaboración de Guías Docentes de titulaciones andaluzas conforme al sistema de créditos europeo (Convocatoria 2005)*, propuestas, conjuntamente, por la Sectorial de Espacio Europeo, Calidad e Innovación Docente de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas y la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Abrir la Convocatoria para la elaboración de Guías Docentes de titulaciones andaluzas conforme al sistema de créditos europeo, de acuerdo con las propuestas realizadas por la Sectorial de Espacio Europeo, Calidad e Innovación Docente de la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas y la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Cádiz, a 17 de Mayo de 2005

El Rector.

Diego Sales Márquez

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES DE TITULACIONES ANDALUZAS CONFORME AL SISTEMA DE CRÉDITOS EUROPEO (AÑO 2005)

La Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, a la vista de la experiencia y resultados obtenidos en convocatorias anteriores de Experiencias Piloto para implantación del crédito europeo (ECTS) en las enseñanzas universitarias oficiales impartidas por las universidades de Andalucía, considera oportuno seguir impulsando las acciones necesarias para la puesta en marcha del llamado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que será de plena implantación a partir del año 2010.

En el presente ejercicio 2005, se estima conveniente promover en las universidades andaluzas la realización de una convocatoria que permita aumentar el número de titulaciones y centros que elaboren guías docentes conforme al sistema de créditos europeo (ECTS), así como otras encaminadas al fomento de prácticas orientadas a la inminente implantación de la nueva estructura del sistema de Educación Superior en nuestra Comunidad Autónoma. La elaboración de dichas guías debe estar enmarcada, aún, en los planes de estudio vigentes.

Por todo lo anterior, esta Universidad realiza esta convocatoria para avanzar en la integración de sus enseñanzas oficiales en el EEES. Tiene como objetivos el entrenamiento de los profesores en el nuevo modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante y la obtención de resultados que vayan conformando una opinión andaluza tanto en la forma de desarrollar las enseñanzas como en la próxima reestructuración de las titulaciones. Las experiencias obtenidas permitirán así mismo facilitar a esta Universidad la elaboración y puesta en marcha del Suplemento Europeo al Título que, como un modelo de transparencia, se propone en las directrices emanadas del EEES y, por último, ir adecuando cada titulación a los previsibles criterios que gobernarán su acreditación, o rehomologación, de acuerdo con la LOU.

Aunque esta convocatoria no incluye la obligación de realización de experiencias piloto de implantación del sistema de créditos europeo (ECTS), el destino último de la elaboración de las guías es la experimentación de la misma y, por tanto, su elaboración debe estar presidida por dicha idea.

Para el desarrollo de esta acción se destinará una partida presupuestaria que se distribuirá entre las universidades, en relación al número de titulaciones participantes y coordinaciones que ostenten en las distintas Redes según se describe más adelante.

Las titulaciones de cada universidad que deseen participar deberán conformar, en unión de la misma titulación de otras universidades andaluzas, una red y elegir al coordinador de la misma, que será responsable de dirigir los trabajos correspondientes y el interlocutor que represente al grupo a efectos de la gestión de la convocatoria.

En el caso de titulaciones que se impartan en tres o más universidades, será requisito indispensable para obtener financiación que, al menos, participen tres universidades. No obstante, en el caso de titulaciones que sólo estén implantadas en dos universidades andaluzas, se admitirá la participación cuando lo hagan ambas. Asimismo se admite la participación de aquellas titulaciones que únicamente están implantadas en una universidad andaluza.

Las solicitudes/proyectos de participación, de acuerdo con el modelo que se señala en el ANEXO I, deberán ser dirigidas al Rector o Rectora de la Universidad coordinadora antes de 15 de junio de 2005, debiendo ir acompañadas de los acuerdos de las Juntas de Centro correspondientes y del visto bueno del Rector de cada una de las universidades participantes. La universidad receptora revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución de la convocatoria se comunicará antes del 10 de julio de 2005.

Cada una de las redes seleccionadas deberá elaborar una guía docente común de, como mínimo, toda la troncalidad del primer, o en su caso, único ciclo de la titulación de que se trate. Dicha guía deberá ir acompañada de la realización de actividades necesarias de formación del profesorado, relacionadas con los nuevos modelos de aprendizaje. Esto les permitirá una participación más activa y de mayor calidad en la elaboración de los aspectos referidos a las materias de su competencia. Asimismo, podrán incluirse cualquier otro tipo de estudio o acción, que se considere pertinente por la red.

En cuanto a los criterios de valoración para la selección de los proyectos, se tendrá en cuenta, además de la precisión del proyecto presentado y, en su caso, el número o proporción de universidades participantes, los siguientes aspectos:

- Número aproximado de profesores que previsiblemente vayan a participar en la elaboración de la guía de cada materia.
- Descripción de la coordinación de profesores implicados en la elaboración de la guía.
- Otra información que se aporte sobre la metodología del trabajo a realizar

La elaboración de las guías docentes deberá realizarse de acuerdo con los criterios del crédito europeo y su presentación debe responder a la propuesta de contenidos consensuada en Europa. A tal fin, y antes del 15 de septiembre de 2005 se convocará a una reunión con los coordinadores de los proyectos seleccionados para señalar las pautas de elaboración de las guías, común y, en su caso, la particular adaptada a cada universidad, así como proporcionar unas fichas modelo para ambos casos.

El coordinador de cada red presentará las guías docentes de las titulaciones antes del 15 de febrero de 2006.

Comisión Técnica

La Universidad convocante acepta los criterios que establezca la Comisión Técnica para el Espacio Europeo de Educación Superior que defina el Consejo Andaluz de Universidades a los efectos de evaluación de solicitudes e informes, resolución y seguimiento de la presente convocatoria.

Gastos Elegibles

El total de la subvención adjudicada a una universidad por esta convocatoria sólo podrá ser destinado a becas de colaboración para estudiantes, y a gastos en material fungible, cursos, fotocopias, alquileres, etc. y, en general, cualquier tipo de material no inventariable, así como los derivados de las reuniones de trabajo y de las acciones de formación que se realicen.

Dotación de la Subvención

Las cantidades adjudicadas a los proyectos seleccionados constituirán una de las partidas que se entregue a la Universidad coordinadora, en la orden de subvención excepcional que la Junta de Andalucía elaborará a favor de las correspondientes Universidades. A la partida prevista para esta convocatoria de Guías podrán sumarse otras partidas que atiendan a diferentes conceptos y que determinen una cuantía total en concepto de subvención excepcional.



Dirección General de Universidades
Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES (ECTS)-2005

TITULACIÓN

Nombre

COORDINADOR DE LA RED

Nombre

Puesto de
Trabajo

Universidad

RESTO DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS

Universidad-1

Representante

Puesto de
Trabajo

Universidad-2

Representante

Puesto de
Trabajo

Universidad-3

Representante

Puesto de
Trabajo





Dirección General de Universidades
Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES (ECTS)-2005

Universidad-4

Representante

Puesto de
Trabajo

Universidad-5

Representante

Puesto de
Trabajo

Universidad-6

Representante

Puesto de
Trabajo

Universidad-7

Representante

Puesto de
Trabajo





Dirección General de Universidades
Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES (ECTS)-2005

PROYECTO

Descripción





Dirección General de Universidades
Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES (ECTS)-2005

Descripción
de la
coordinación
entre los
profesores
participantes

Número total de profesores afectados

Presupuesto: Dietas.....

Material fungible..

Cursos.....

Personal de apoyo

TOTAL.....





Dirección General de Universidades
Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES (ECTS)-2005

Denominación de las asignaturas troncales afectadas y número de profesores participantes en cada una de ellas.

(fichas 1)

--	--





Dirección General de Universidades
Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES (ECTS)-2005

Denominación de las asignaturas troncales afectadas y número de profesores participantes en cada una de ellas.

(fichas 2)

--





Dirección General de Universidades
Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES (ECTS)-2005

Acciones a desarrollar

1. Guía común de la troncalidad
2. Curso de formación del profesorado
3. Guías particulares de cada universidad
4. Encuestas a los alumnos
5. Encuestas a los profesores
6. Otras

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

(Marcar aquellos cuadros que procedan. No son excluyentes)

En el último caso describir las correspondientes acciones





Dirección General de Universidades
Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DOCENTES (ECTS)-2005 8

OTRA INFORMACIÓN QUE SE ESTIME PERTINENTE

Descripción



* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Advertidos errores en la publicación en el número 25 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 6, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en el sumario, a continuación de “*Artículo 13. Comisión de Actividades de Extensión Universitaria.....11*”, incluir el siguiente inciso: “*Artículo 14. Reforma del Reglamento.....12*”.

En la página 12, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en el artículo 13, donde dice “*Artículo 13. Reforma del Reglamento*” debe decir: “*Artículo 14. Reforma del Reglamento*”.

* * *

I.7. SECRETARIA GENERAL

Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz, de 19 de mayo de 2005, sobre el procedimiento de aprobación del Catálogo de Asignaturas de Libre Elección.

El artículo 86.3.f) del *Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz* (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005; BOUCA núm. 24), atribuye al Secretario del órgano colegiado la facultad de asistir y asesorar al mismo en el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, el artículo primero del *Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de julio de 2003; BOUCA núm. 1) establece que la coordinación, elaboración y publicación del BOUCA corresponde a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, en el artículo undécimo se faculta a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz para dictar cuantas instrucciones estime convenientes para la ejecución de dicho Reglamento, así como para la distribución del Boletín entre los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz.

En virtud de lo expuesto, y considerando que en relación con el procedimiento de aprobación del Catálogo de Asignaturas de Libre Elección, es conveniente aclarar los trámites a seguir y concretar la documentación necesaria para su aprobación y posterior publicación, se dictan las presentes Instrucciones,

Primera.- De conformidad con la normativa vigente sobre Libre Elección, la elaboración de la propuesta del Catálogo de Libre Elección corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, quien la confeccionará teniendo en consideración la información remitida por los Centros en el plazo establecido al efecto.

Segunda.- Por Resolución del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación

Educativa, se podrá encomendar la gestión de la elaboración del Catálogo de Libre Elección a aquella unidad administrativa que estime conveniente.

Tercera.- La propuesta del Catálogo de Libre Elección, previa deliberación del Consejo de Dirección, será sometida por el Rector a la consideración del Consejo de Gobierno.

Cuarta.- La propuesta que se someta a la aprobación del Consejo de Gobierno deberá contener la siguiente información:

- Relación de asignaturas que han de ser excluidas.
- Relación de asignaturas de nueva inclusión y titulaciones excluidas en su caso.
- Relación de modificaciones de titulaciones excluidas para cada asignatura.
- Catálogo de Libre Elección, como resultado de la incorporación de los apartados anteriores.

Quinta.- Tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz el Catálogo de Libre Elección incorporando las modificaciones indicadas y aquellas que, en su caso, se hayan producido como resultado de las propuestas aprobadas en el transcurso de la sesión del Consejo de Gobierno.

Sexta.- La presente Instrucción tendrá eficacia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 19 de mayo de 2005
La Secretaria General.
María Zambonino Pulito

* * *

I.13. CONSEJO DE DIRECCIÓN

Acuerdo del Consejo de Dirección de 8 de abril de 2005, por el que se aprueba la creación, determinación de objetivos, estructura y funciones del Área de Género de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, el Consejo de Dirección, en su sesión de 8 de abril de 2005, aprobó por asentimiento, la creación, determinación de objetivos, estructura y funciones del Área de Género de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

ACUERDO DE CREACIÓN, DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL ÁREA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

A propuesta de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, el Consejo de Dirección acuerda crear el Área de Género de la Universidad de Cádiz desde el entendimiento de la institución universitaria como espacio de reflexión, crítica y debate, pero también como institución comprometida con el tejido social de su entorno, con el que debe tener relaciones recíprocas de cooperación, activación, e intervención, para la consecución de los objetivos y con la estructura y funciones que a continuación se relacionan:

1. Objetivos

- a) Coordinar la investigación y la docencia de los profesores y grupos de investigación de la UCA en torno a la problemática de género, articulando los contactos entre ellos y, por tanto, el enriquecimiento de perspectivas y la necesaria interdisciplinariedad que el tema requiere.
- b) Poner en relación la Institución Universitaria, como espacio de reflexión y debate, con las instituciones, entidades y colectivos que, en la provincia de Cádiz, desarrollan su actividad en torno a los problemas de género, buscando así la obligada reciprocidad de actuaciones entre la Universidad y el tejido social de su entorno.
- c) Articular la comunicación y el intercambio entre los investigadores de la UCA y las instituciones, colectivos y entidades que, en España o fuera de ella, trabajan en torno al género.

2. Estructura y funciones

- a) El Área de Género de la Universidad de Cádiz estará dirigida por el Vicerrector de Extensión Universitaria y coordinada por el Director General de Actividades Culturales o, en cualquier caso, por la persona que designe el Vicerrector.
 - b) El coordinador del Área contará con el asesoramiento de una comisión de carácter consultivo formada por profesores de la UCA responsables de proyectos en materia de género. Los miembros de tal comisión serán nombrados por el Vicerrector de Extensión Universitaria a propuesta del Coordinador del Área de Género. El Director y el Coordinador se reservan el derecho de incluir ocasionalmente en la comisión consultiva representantes de la administración pública de la provincia o de la comunidad autónoma o responsables de colectivos vinculados al tema de género.
 - c) La comisión tendrá exclusivamente carácter consultivo. En tal sentido, puede desarrollar las siguientes funciones:
 - 1) Estudiar y valorar los cursos adecuados en el marco de los correspondientes programas estacionales dependientes del VEU.
 - 2) Proponer al VEU cualquier tipo de actividad dentro de las líneas de actuación establecidas por el Área de Género.
 - 3) Proponerse como representantes de la UCA en patronatos y comisiones provinciales, autonómicas o nacionales dependientes de la administración pública o de otros colectivos.
 - d) El Área de Género se constituye como una unidad dependiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y se articula con una dirección propia y dos unidades de actuación subordinadas:
 - **Unidad de investigación y docencia** (La UCA cuenta en la actualidad con grupos de investigación de género consolidados en las Facultades de Ciencias de la Educación, Derecho y Filosofía y Letras. El personal investigador y docente de dichos grupos imparte, asimismo, materias en primer, segundo y tercer ciclo de las diversas titulaciones, además de desarrollar una amplia y continuada actividad de enseñanza no reglada a través de seminarios, congresos y jornadas).
 - **Unidad de cooperación** (La Universidad de Cádiz debe estar presente en los órganos de representación y decisión de todas aquellas instituciones y colectivos de la provincia de Cádiz que desarrollan su actividad en torno a la problemática de género. Además de una obligada representación, la investigación de la UCA debe ponerse al servicio de dichas instituciones y colectivos, para así asesorar y aplicar sus metodologías a la planificación y el desarrollo de los proyectos que emanen de los mismos).
 - e) Son funciones de la **Unidad de Investigación y Docencia**:
 - Articular el intercambio científico entre los profesores y grupos de investigación de la UCA
-

- y propiciar la interdisciplinariedad en la programación de jornadas, seminarios, cursos de postgrado, etc.
- Fomentar la publicación y divulgación de trabajos de investigación de la comunidad universitaria en torno al género.
 - Impulsar la práctica docente en materia de género a través de la colaboración entre profesores y del fomento de la presencia del tema en ámbitos no reglados, como es el caso del Aula de Mayores.
- f) Son funciones de la **Unidad de Cooperación**:
- Dar conocer al entorno social las posibilidades de la actividad investigadora en la resolución práctica de proyectos llevados a cabo por colectivos e instituciones.
 - Poner el capital investigador y docente de la UCA al servicio de las acciones formativas desarrolladas en los colectivos del entorno.
 - Fomentar en el ámbito universitario la divulgación de trabajos y proyectos emanados de organismos externos a la UCA.
- g) En el despliegue de sus funciones y para asegurar la operatividad y la eficacia de las mismas, el Área de Género deberá actuar en cooperación con otras unidades del gobierno de la UCA, impulsando así las actuaciones transversales correspondientes.
- Iniciativas transversales con el Vicerrectorado de Investigación en lo que atañe al desarrollo de proyectos relacionados con la Unidad de Investigación y Docencia.
 - Iniciativas transversales con el Vicerrectorado de Ordenación Académica en lo que atañe al desarrollo de proyectos relacionados con la Unidad de Investigación y Docencia.
 - Iniciativas transversales con el Vicerrectorado de Planificación y Recursos en lo que atañe al desarrollo de proyectos relacionados con la Unidad de Investigación y Docencia y con la Unidad de Cooperación.
 - Iniciativas transversales con el Vicerrectorado de Alumnos en lo que atañe al desarrollo de proyectos relacionados con la Unidad de Investigación y Docencia y con la Unidad de Cooperación.
 - Iniciativas transversales con el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras en lo que atañe al desarrollo de proyectos relacionados con la Unidad de Investigación y Docencia y con la Unidad de Cooperación.
 - Iniciativas transversales con la Dirección General de Servicios y Acción Solidaria en lo que atañe al desarrollo de proyectos relacionados con la Unidad de Cooperación.
 - Iniciativas transversales con la Dirección General de Ciencias de la Salud en lo que atañe al desarrollo de proyectos relacionados con la Unidad de Cooperación.

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la cual se anuncia la explotación por concurso de la actividad comercial del servicio de reprografía y complementarios en la nueva EU de Enfermería y Fisioterapia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: S-8/05.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Explotación por concurso de la actividad comercial del servicio de reprografía y complementarios en la nueva Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de septiembre de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
-

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Canon anual de 1.200,00 euros para el servicio de fotocopiado y 10% del canon fijo anual que se abone por los servicios de copistería para la venta de material fungible de papelería y oficina.
5. Garantía provisional. Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956223968.
 - e) Telefax: 956223968.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 31 de mayo de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 31 de mayo de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 2. Domicilio: Calle Ancha, 10.
 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Hora: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
Cádiz, 5 de mayo de 2005.
El Rector, P.D.F. el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de limpieza y desinfección en la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: S-9/05.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y desinfección en la Universidad de Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos años. Posibilidad de prórroga expresa.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 6.680.000,00 euros.
 5. Garantía provisional. 2 por 100 del importe de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
-

- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 17 de junio de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Se requiere Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 17 de junio de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - 2. Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Hora: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso). 25 de abril de 2005.
- Cádiz, 5 de mayo de 2005.
- El Rector, P.D.F. , el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

* * *